

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el apoderado judicial del demandado **CRISTIAN ALEXANDER QUINTERO PINEDA**, se pronunció oportunamente frente a la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y formuló excepciones, los términos transcurrieron así:

Remisión Auto Admisión Demanda:

08 de agosto de 2022.

Notificación Efectiva:

10 de agosto de 2022.

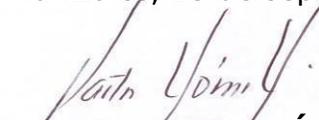
Termino para contestar demanda:

11 de agosto al 25 de agosto de 2022.

Presentación del escrito:

23 de Agosto de 2022.

Manizales, 13 de septiembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós
(2022)

Radicado N° 2022-00213

Sustanciación: 373

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado por el señor demandado, apoderando al abogado Andrés Felipe Ramirez Morales de T.P 212.266, al cual se le reconoce personería jurídica para actuar en representación de sus derechos.

Por otra parte, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo prescrito en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA